*Ministerio de Turismo*
*Administración de Parques Nacionales*
Ley N° 22.351

350

BUENOS AIRES, 25 NOV 2015

VISTO la Resolución N° 160/2009 del Honorable Directorio mediante la cual se aprobaron los modelos de Credenciales identificatorias a ser utilizados por los Guías habilitados en el marco del "REGLAMENTO DE GUÍAS EN ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES", cuyas actuaciones han recaído en el Expediente N° 802/2001, en SIETE (7) cuerpos, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10 del Anexo I al "REGLAMENTO DE GUÍAS EN ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES", aprobado por la Resolución H.D. N° 331/2014 (a fs. 1294/1344), establece que todo Guía habilitado contará con una Credencial identificatoria, la cual especificará información vinculada a la categoría de Guía en que ha sido habilitado, la vigencia de su habilitación y otros datos relevantes.

Que los modelos de Credenciales, aprobados por la Resolución H.D. N° 160/2009 (a fs. 993/1001), tuvieron vigencia para el período comprendido entre los años 2009 y 2012.

Que oportunamente, dichos modelos fueron diseñados por la Dirección de Interpretación y Extención Ambiental, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas, área que desarrolló un modelo actualizado, seguro y confiable que contempló una serie de características tendientes a evitar o prevenir su adulteración, respondiendo a las necesidades exigidas por el "REGLAMENTO DE GUÍAS EN ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES" (a fs. 967/973).

Que la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas, mediante Nota N° 281 de fecha 19 de agosto de 2015 (a fs. 1369), ha tomado la intervención de su competencia y ha remitido el diseño final de las Credenciales, correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018, el cual ha mantenido el modelo antes mencionado (a fs. 1370/1372).

Que la Credencial identificatoria a entregar a cada Guía habilitado, será emitida y validada mediante el sistema informático que soporta al Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (ReNARI) dentro de las Áreas Protegidas.

Que las Direcciones de Aprovechamiento de Recursos y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete, esta última mediante Dictamen N° 58.966 (a fs. 1431/1432 Vta.).

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso f), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los modelos de Credenciales identificatorias a ser utilizados por los Guías habilitados en el marco del "REGLAMENTO DE GUÍAS EN ÁREAS

Dr. TOMÁS DI TIELLI COSTA
DIRECTOR A/C
DIR. DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS

Cdor. SANTOS LEONARDO LA PORTA
A/C DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA

*Ministerio de Turismo*
*Administración de Parques Nacionales*
Ley N° 22.351

PROTEGIDAS NACIONALES", en jurisdicción de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, los que, como Anexo I forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Determínase que los modelos de Credenciales identificatorias aprobados por el artículo precedente, son de uso obligatorio y exclusivo para todas las áreas del sistema que componen esta Administración.
ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento todas las dependencias del Organismo y Unidades de Conservación. Por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se procederá a la publicación de los términos de la presente Resolución durante DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN y en UN (1) periódico de amplia circulación nacional. Cumplido, y con las debidas constancias, gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Aprovechamiento de Recursos para la prosecución del trámite.
ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 350

Dr. TOMÁS DI NIERI COSTA
DIRECTOR A/C
DIR. DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS

Cdor. SANTOS LEONARDO LA PORTA
A/C DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA

Gpque. Carlos Corvalán
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Gpque. DANIEL RAMOS
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Lic. LILIANA SCIOLI
VOCAL DEL DIRECTORIO

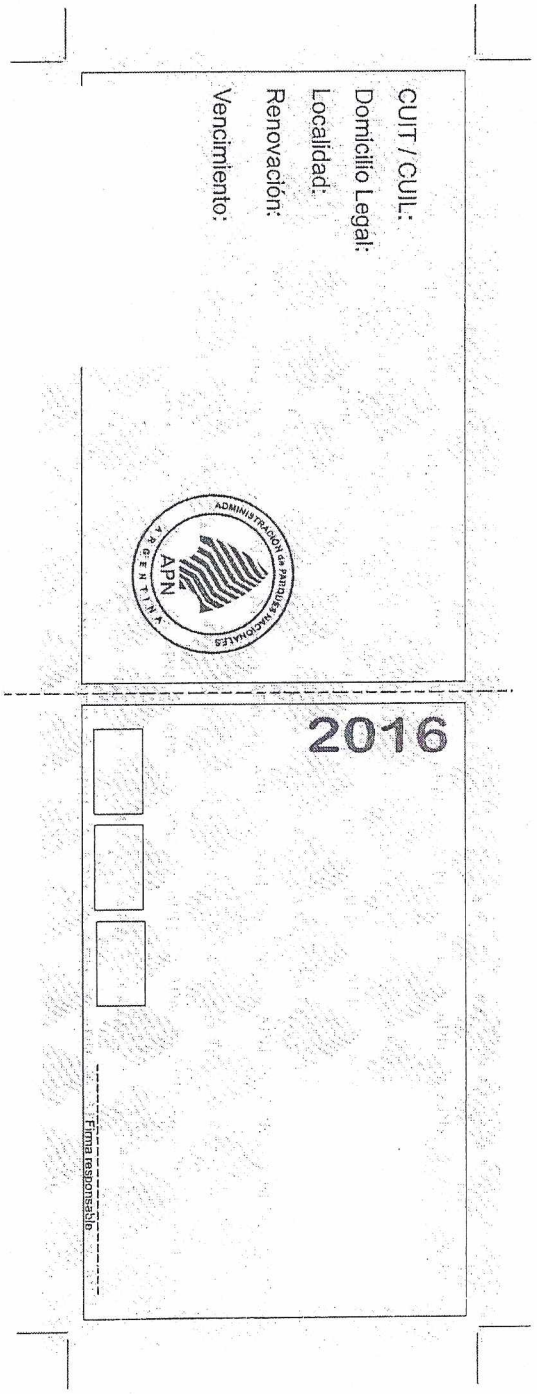
PAOLA GROSS
VOCAL DEL DIRECTORIO

Arq. ADRIAN STUR
VOCAL DEL DIRECTORIO

Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

350

ANEXO I



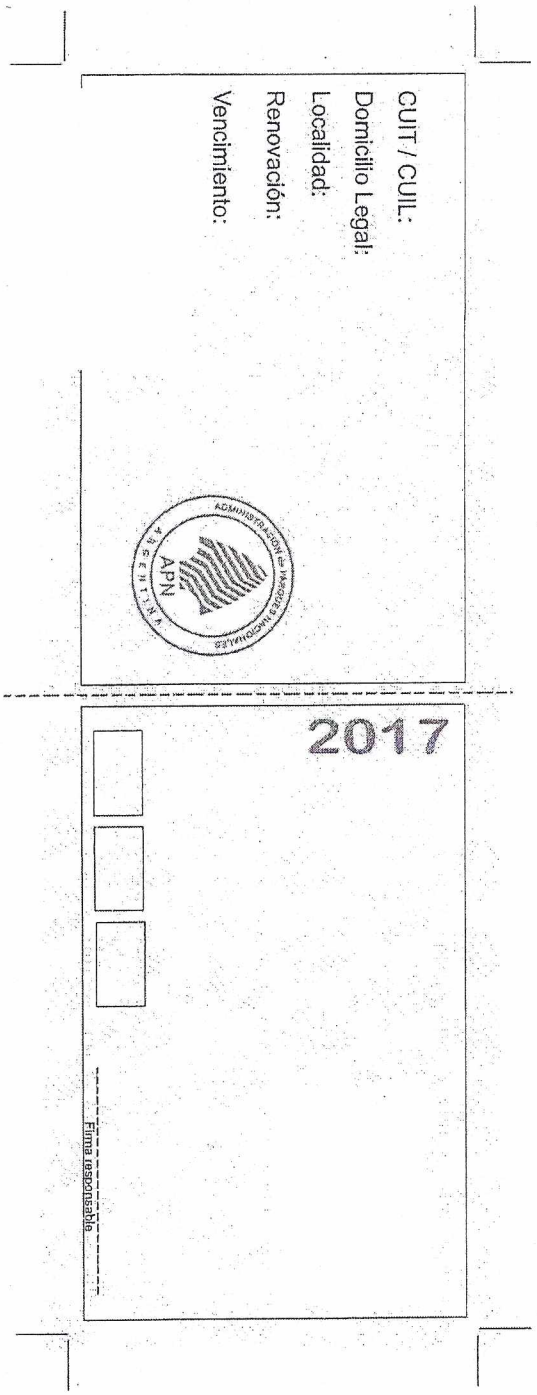

Nota: Cortar por las cruces de corte, plegar por la linea de puntos y plastificar

Dr. TOMAS DI NIERI
DIRECTOR A/C
DIR. DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS

Cdor. SANTOS LEONARDO LA PORTA
A/C DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA

*Ministerio de Turismo*
*Administración de Parques Nacionales*
Ley N° 22.351

350



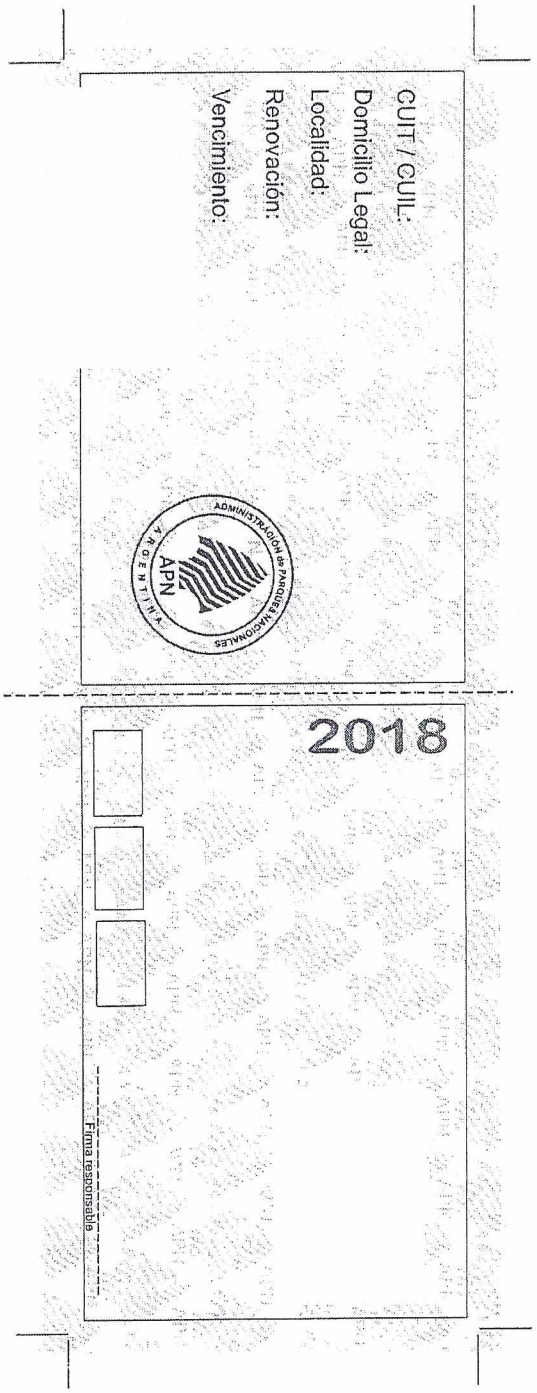

Nota: Cortar por las cruces de corte, plegar por la linea de puntos y plastificar

Dr. TOMÁS DI NIERI COSTA
DIRECTOR A/C
DIR. DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS

JOR. SANTOS LEONARDO LA PORTA
A/C DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA

*Ministerio de Turismo*
*Administración de Parques Nacionales*
Ley N° 22.351

350




Nota: Cortar por las cruces de corte, plegar por la linea de puntos y plastificar

Dr. TOMAS DI NIERI COSTA
DIRECTOR A/C
DIR. DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS

Cdor. SANTOS LEONARDO LA PORTA
A/C DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA